

Nota secretarial, Cereté 29 de abril de 2021; al despacho de la señora Juez la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por la señora **Myriam Grisales de Chica**, quien actúa en nombre propio contra **Colpensiones S.A**, de la cual se encuentra pendiente su admisión. Provea.

INGRID MILENA RUIZ LLORENTE
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ
CERETÉ – CÓRDOBA

Cereté, Córdoba, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	23-162-31-03-002-2021-00083-00
PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA EN 1ª INSTANCIA
ACCIONANTE	MIRIAM GRISALES DE CHICA
ACCIONADO	COLPENSIONES S.A
ASUNTO	ADMISIÓN

Vista la nota secretarial que antecede, se admitirá la presente Acción Constitucional al cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991.

Por lo anterior, este despacho judicial;

RESUELVE

PRIMERO: ADMÍTASE la presente acción de tutela promovida señora **MYRIAM GRISALES DE CHICA**, quien actúa en nombre propio contra **COLPENSIONES S.A**.

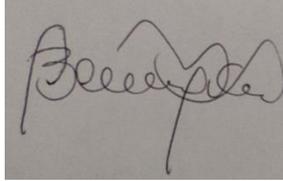
SEGUNDO: VINCULASE al trámite de este asunto a la COOPERATIVA DE SERVICIOS CONTINENTAL – COOLIBRANZAS.

TERCERO: CÓRRASE traslado a la parte accionada y vinculada, para que en un término de 24 horas, contadas a partir del recibo de la notificación de este auto, se pronuncien sobre los hechos que dieron origen a esta tutela y aporten las pruebas que pretenda hacer valer.

23-162-31-03-002-2021-00083-00

TERCERO: TENER como pruebas los documentos acompañados con la demanda. **POR SECRETARÍA** expídanse las comunicaciones del caso y envíese con los anexos correspondientes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

A square box containing a handwritten signature in black ink. The signature is cursive and appears to read 'Magda Luz Benitez Herazo'.

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZ (E)